

Acuerdo de Concejo N.º 018-2024-MDSB/P

San Antonio de Rancas, 19 de abril de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°07-2024 de fecha 17 de abril del 2024, el Oficio N°005-2024-VIVIENDA-DGPRVU-DOICP de fecha 21 de febrero de 2024, Oficio Múltiple N°0015-2024-HMPP-PASCO/A de fecha 14 de marzo de 2024, Informe N°104-2024-GDTyE-UC-MDSB-AJQH de fecha 27 de febrero de 2024 e Informe N°209-2024-GDTE-GM-MDSB-PASCO de fecha 03 de abril del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y la inversión con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipales base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipales, señala que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante el Oficio N°005-2024-VIVIENDA-DGPRVU-DOICP de fecha 21 de febrero de 2024, la Municipalidad Provincial de Pasco, nos hace llegar el Plan de Acondicionamiento de la Provincia de Pasco -PAT y el Plan de Desarrollo Urbano del Conglomerado de la ciudad de Cerro de Pasco, en la que señala que los planes antes mencionados han cumplido con la etapa de exhibición pública y absolución de observaciones y/o comentarios, por lo que continúe con el trámite correspondiente para proceder a su aprobación mediante la Ordenanza Municipal;

Que con Oficio Múltiple N°0015-2024-HMPP-PASCO/A de fecha 14 de marzo del 2024, la Municipalidad Provincial de Pasco, señala que los siguientes planes "Plan de Acondicionamiento de la Provincia de Pasco -PAT" y el "Plan de Desarrollo Urbano del Conglomerado de la ciudad de Cerro de Pasco", se habla cumplido con la etapa de exhibición pública y absolución de observaciones de acuerdo a las normas Decreto Supremo N°022-2016-VIVIENDA y el Decreto Supremo N°012-2022-VIVIENDA y que habiendo cumplido el proceso, se solicita la aprobación de los planes en un plazo de 20 días;

Que, mediante Informe N°104-2024-GDTYE-UC-MDSB-AJQH de fecha 27 de febrero del 2024, señala que, como parte de las funciones del Área de Desarrollo Territorial, es planificar, organizar y dirigir el control de licencias de edificaciones y en materias reguladas por los Planes integrales de desarrollo, de acuerdo a las normas técnicas.
Asimismo, señala que es fundamental contar con esos planes ya que es indispensable para la delimitación territorial. Por lo que solicita que pase a debate en Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°209-2024-GDTE-GM-MDSB-PASCO de fecha 03 de abril del 2024, Solicita que mediante Sesión de Concejo la Aprobación del Plan de Desarrollo Urbano (PDU) y el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT).

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo N°07-2024 de fecha 17 de abril del 2024, se ha informado que la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, no tiene conocimiento de todo lo que en el Oficio Múltiple N°0015-2024-HMPP-PASCO/A de fecha 14 de marzo del 2024 se manifiesta, por lo que se solicita que se les informe al área competente, la participación, la modalidad y alcances de todos los actuados en donde nuestro Distrito de Simón Bolívar se ve comprometido en el Plan de Acondicionamiento de la Provincia de Pasco -PAT y el Plan de Desarrollo Urbano del Conglomerado de la ciudad de Cerro de Pasco. Mencionando también que se tiene discrepancias limítrofes que a la fecha no han sido resueltas.

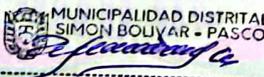
Estando a los fundamentos expuestos, con el voto UNÁNIME de los regidores, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y su Reglamento Interno del Concejo, el Concejo Municipal Distrital de Simón Bolívar emitió el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – NO APROBRAR El “Plan de Acondicionamiento de la Provincia de Pasco -PAT” y el “Plan de Desarrollo Urbano del Conglomerado de la ciudad de Cerro de Pasco”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Área de Informática y Sistemas la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. ZELADA CHAMORRO
ALCALDE